



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Revisado el escrito presentado por el **Ab. Guillermo Ortega Quintero**, como endosatario en procuración de la parte demandante y coadyuvado por la demandada, en memorial recibido al buzón electrónico del juzgado, mediante el cual solicitan la terminación del proceso por pago total de la obligación, las costas procesales y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, el Despacho considera procedente tal petición de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P., y en consecuencia

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION** el presente proceso **EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA** promovido por **RAMIRO ALVAREZ SANABRIA** contra **GLORIA PATRICIA ALVAREZ CARRILLO**, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas con ocasión de la presente ejecución, advirtiéndose que en caso de existir embargo del remanente deberán dejarse los bienes a disposición de los juzgados respectivos. Líbrense las comunicaciones del caso.

TERCERO: Una vez ejecutoriada la presente providencia, **ARCHÍVESE** el expediente.

CUARTO: Respecto del derecho de petición elevado por la demandada, se le hace saber que el trámite que surte en esta clase de actuaciones procesales se debe ajustar a los parámetros del Código General del Proceso, en consecuencia, no es viable pretender sustanciar la presente acción mediante la vía en mención. Sin embargo, se le pone en conocimiento que lo pretendido en la petición en mención, se materializa mediante esta decisión.

NOTIFIQUESE¹,

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.74 del 16 de junio de 2021.

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 680014003024-2021-00079-00

Código de verificación:

3cf3182a86feb4d07b316ff1dc16975ac8cfa3726b6cdb4caea2539301b2f4c6

Documento generado en 15/06/2021 03:20:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>